

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA.-

147/349

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

COPIAPÓ, 23 ABR 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 87°, 148, 149 y 159 del D. S. Nº 597, de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 44°, 71°, 72° Bis y 79° del D. L. Nº 1.094, de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley Nº 19.175; Circulares Nº 0038 de 04.05.92, y Nº 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 144, de 06.04.2010.

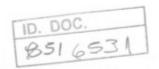
b) Que, el extranjero **Julián Antonio FIGUEROA MUÑOZ**, de nacionalidad peruana, pasaporte N° 4897133, de fecha de nacimiento el 28.08.1978, fecha de ingreso a Chile el 20.12.2009, se encuentra residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.

c) Que, el extranjero **Julián Antonio FIGUEROA MUÑOZ**, de nacionalidad peruana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son el Artículo 71° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 148 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, el extranjero aludido no es reincidente.

RESUELVO:

1.- AMONÉSTESE al extranjero Julián Antonio FIGUEROA MUÑOZ, de nacionalidad peruana, domiciliada en calle Río Turbio N° 5, comuna de Tierra Amarilla, por encontrarse residiendo en forma ilegal en el país al haber vencido su respectivo permiso de turismo.



2.- NOTIFÍQUESE al extranjero Julián Antonio

FIGUEROA MUÑOZ, de nacionalidad peruana, que por su situación legal y jurídica no le es posible ejercer actividades remuneradas, y en el evento que lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó, así como la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o la expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- NOTIFÍQUESE al extranjero Julián Antonio

FIGUEROA MUÑOZ, de nacionalidad peruana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

4.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

XIMENA MATAS QUILODRÁN INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt DISTRIBUCIÓN:

Gobernación Provincial de Copiapó

Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

- Interesado (a)

Archivo Extranjería
Asesoría Jurídica

Asesona Jundica
Oficina de Partes